



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No.034 (Junio 12 de 2015)

Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria con carácter de Ordinaria de Ligas afiliadas

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 24 de los estatutos de FECODAZ, le corresponde al Órgano de Administración convocar a Asamblea anual de Ligas, a más tardar en la última semana del mes de junio de cada año.

Que con motivo de la organización y realización del XXVI Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud que se llevará a efecto en la ciudad de Cali, durante el periodo comprendido del 27 de junio al 04 de julio del año en curso, no es conveniente llevar a efecto la asamblea, debido a que la mayoría de presidentes de las Ligas afiliadas se reunirán en la sede del evento y varios de los miembros del Órgano de Administración lo harán desde el día 20 de junio, para atender todos los aspectos de organización y concentración de los deportistas oficiales que representarán al país en este magno evento.

Que debido a lo anterior, es necesaria la postergación de la Asamblea Ordinaria convocándose a una Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria.

Que la Asamblea correspondiente al presente año es de carácter informativa

Que es deber de los afiliados, de conformidad con el art. 16-B de los estatutos vigentes, “Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la Asamblea de la Federación desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el Orden del Día”.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todas las Ligas de Ajedrez vigentes del país para asistir a la Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, para el día domingo 26 de julio de 2015 a las 09:00 a.m. en el salón de reuniones del Comité Olímpico Colombiano COC – Avenida 68 No. 55-65 (En las mismas instalaciones de Coldeportes)

**ARTICULO SEGUNDO:** La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente, de cada uno de los afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado. (Art. 19 de los estatutos)



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No 034 del 2015- Convocatoria asamblea Fecodaz.....2

**ARTICULO TERCERO:** La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y en su defecto por el vicepresidente. En caso de faltar estos dignatarios, los delegados elegirán un Presidente Ad-hoc. (Art, 20 de los estatutos)

**ARTICULO CUARTO:** La secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario de la Federación; pero en su defecto, quien preside designará un Secretario Ad-hoc. (Art. 21 de los estatutos).

**ARTICULO QUINTO:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del afiliado, documento que se entregará a la Secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El siguiente será el Orden del Día: (Art. 25 de los estatutos)

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Análisis y aclaraciones a los informes de labores de cuenta y balance presentados por el Órgano de Administración
- D. Análisis del informe del Revisor Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas y el balance y presupuesto.
- E. Estudio y adopción de programas.

Los puntos f, g, h, i, contenidos en este artículo referente a elección de los órganos de administración, control, disciplina y otros cargos, no aplican por ser una asamblea de carácter informativa.

El punto sobre Discusión y votación de proposiciones y varios no aplica por ser una asamblea extraordinaria.

**ARTICULO SEPTIMO:** De conformidad con el parámetro del art. 24 de los estatutos, se anexa la documentación pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En términos generales, se aplicarán los estatutos vigentes de la Federación

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ CARRILLO**  
Presidente

**JULIO ERNESTO MEJIA G.**  
Secretario General